



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-18957463- -GDEBA-DEOPISU 2da. Enmienda al Contrato COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA - Solicitud de Propuestas N.º 1/2024

VISTO el EX-2024-18957463- -GDEBA-DEOPISU y el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el VISTO, tramitó la Solicitud de Propuestas N.º 1/2024, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en Villa Itatí, partido de Quilmes, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que, por RESO-2024-380-GDEBA-DEOPISU, se adjudicó la contratación del servicio indicado a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LIMITADA (CUIT 30-71328690-3), por el precio fijo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57);

Que el 1º de septiembre de 2024 se firmó el contrato entre la Cooperativa adjudicataria y este Organismo, y se dio inicio a las actividades, previendo como fecha de finalización del mismo - inicialmente- el 31 de agosto de 2025 (orden 160);

Que el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 "CONDICIONES DEL CONTRATO" del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA que rige la presente contratación (aprobado por RESO-2024-228- GDEBA-DEOPISU), establece que "Los términos y condiciones de este Contrato solo

podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes”;

Que, ante el inminente vencimiento de los plazos señalados y a fin de garantizar la continuidad del servicio, mediante RESO-2025-447-GDEBA-DEOPISU se aprobó la Enmienda N.º 1 al contrato y se amplió el plazo contractual original por cuatro (4) meses o hasta el perfeccionamiento del nuevo contrato -lo que sucediera primero-, conforme al detalle contenido en el anexo allí indicado;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, atento a que el proceso licitatorio demandó un plazo mayor al inicialmente previsto y que resulta esencial garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, solicitó la prórroga por un plazo de dos (2) meses o hasta la firma del nuevo contrato, lo que ocurra primero (orden 276);

Que, no obstante ello, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que mediante RESO-2026-25-GDEBA-DEOPISU -tramitada por expediente EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU- se adjudicó la Solicitud de Propuestas N.º 1/2025 para la contratación de autos y se inició la prestación del servicio el 2 de febrero de 2026, por lo que corresponde adecuar el plazo de la enmienda en trámite por el periodo de un (1) mes (orden 321);

Que, conforme a las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (febrero 2025)” del Banco Mundial -Anexo II punto 9.1-, las modificaciones al contrato o ampliaciones de plazo no requieren ser sometidas nuevamente a la No Objeción del BIRF, en tanto el proceso es de revisión posterior;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24-, el Decreto N.º 59/2019 –sus modificatorios-, reglamentario de la Ley N.º 13.981, el artículo 48 de la Ley N.º 15.477 y el punto 4.1. de la SECCIÓN 4 “CONDICIONES DEL CONTRATO” del Documento de SOLICITUD DE PROPUESTA.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la segunda enmienda suscripta entre la Cooperativa de Trabajo La Gaviota Limitada (CUIT 30-71328690-3) y este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1º de enero del corriente, a través de la cual se amplía el plazo contractual

de la primera enmienda por un (1) mes, es decir, hasta el 1° de febrero de 2026, la que -como Anexo Único (INLEG-2026-05249198-GDEBA-DCYCOPISU)- forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N.º 15.557, conforme la solicitud de gastos N.º 1312/2026.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.